



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORÍA

RESOLUCION No. 1129- FECHA: 11 9 MAY 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE
INVERSION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Literal L) del Artículo 1 del Acuerdo No. 023 del 29 de Julio de 2014, modificatorio del "Estatuto General" de la Universidad Popular del Cesar y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: "Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional"

Que mediante Acuerdo No. 025 del 14 de noviembre de 2006 del Consejo Superior Universitario se aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Popular del Cesar 2007-2016.

Que el Plan de Desarrollo institucional para el periodo 2017 - 2026 se encuentra en proceso de construcción.

Que mediante Resolución Rectoral No. 046 del 19 de enero de 2017, se adopta el Plan Operativo Anual de Inversión de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia 2017.

Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió con la Fiduciaria Previsora S.A.- FIDUPREVISORA S.A., actuando, como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Fondo Francisco José de Caldas, el Convenio Especial de Cooperación No. FP44842-163-2017, el cual tiene por objeto: Aunar esfuerzos para fomentar la vocación científica en jóvenes con excelencia académica a través de la realización de becas – pasantía en alianza con grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, reconocidos por Colciencias y avalados por instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que a través de la Resolución Rectoral No. 1009 del 8 de mayo de 2017, por medio del cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2017, por la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$ 14.892.206) M/CTE, del Convenio Especial de Cooperación No. FP44842-

Proyectó:  Schneyder José Molina Romero



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORÍA

1129-

19 MAY 2017

163-2017, celebrado entre la Fiduciaria Previsora S.A.-FIDUPREVISORA S.A., actuando, como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Popular del Cesar.

Que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, mediante el oficio de fecha 15 de mayo de 2017, solicita modificación e incorporación de los recursos al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; para dar respuesta a los compromisos adquiridos por la institución en el marco del citado Convenio de Cooperación.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; los recursos del siguiente convenio de cooperación:

El Rubro 410705116820, recursos provenientes del Convenio Especial de Cooperación No. FP44842-163-2017, celebrado entre la Fiduciaria Previsora S.A.-FIDUPREVISORA S.A., actuando, como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Popular del Cesar, por un monto de: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$ 14.892.206) M/CTE, cuya meta es: Aunar esfuerzos para fomentar la vocación científica en jóvenes con excelencia académica a través de la realización de becas – pasantía en alianza con grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, reconocidos por Colciencias y avalados por instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los 19 MAY 2017

CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ
Rector

Proyectó: Schneyder José Molina Romero



Universidad Popular del Cesar 1009-

Vicerrectoría de Investigación y Extensión

VIE-400-13-14-007-160-2017 08 MAY 2017
Valledupar, 03 de mayo de 2017

Doctor
CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ ↓
Rector
Universidad Popular del Cesar
Institución

19 MAY 2017 05 MAY 2017
10:15
EJW

1129-
04 MAY 2017
2:45 p.m.
mita

(Comunicar)

Rt. Bogotá
Mayo 08 / 2017
E. W. M.

Asunto: Solicitud de adición al presupuesto general de la Universidad Popular del Cesar, de los recursos provenientes del CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN NO. FP44842-163-2017, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A., ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION, FONDO FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, por valor de: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$ 14.892.206).

Respetado Rector.

De la manera más atenta y respetuosa, me permito solicitar su valiosa colaboración, en el apoyo para el trámite correspondiente a la adición al presupuesto general de la Universidad Popular del Cesar, vigencia 2017, de los recursos provenientes del CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN NO. FP44842-163-2017, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A., ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION, FONDO FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, por valor de: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$ 14.892.206). ↓

Agradeciendo la atención y el apoyo correspondiente a la presente.

Atentamente,


JULIO CESAR VEGA SUAREZ
Vicerrector de Investigación y Extensión

V. B. O.
EJW

Anexo: CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN NO. FP44842-163-2017 Trece (13) folios.

Proyectó: Schneyder Jose Mofina Romero



CO-SC-GERS18725

www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5842545 EXT. 1025
Valledupar Cesar Colombia

1009- 08 MAY 2017

30 años

(fiduprevisora)

Por hoy, por mañana y por siempre.

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. FP44842-163-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A., ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES		
FONDO:	FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	
NIT	830.053.105-3	
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS OMAR TORRADO MANTILLA	
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	C.C. No. 13.362.814 expedida en Ocaña (Norte de Santander)	
CARGO:	Apoderado General. Escritura Pública No. 15.962 del 11 de noviembre de 2015, Notaría 29 del Círculo de Bogotá.	
LA ENTIDAD COOPERANTE	Nombre de la entidad:	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
	NIT de la entidad:	No. 892.300.285-6
	Nombre del representante legal:	CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
	Documento de identificación	C.C. No. 8.704.322
	Cargo:	Rector

CONSIDERANDOS:

1. Que mediante la Ley 1286 del 23 de enero de 2009 el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas" -Colciencias-, se transformó en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS y se establecieron mecanismos para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia.
2. Que dentro de los mecanismos establecidos para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia, se creó el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, a cargo del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS.
3. Que la Ley en mención estableció de manera expresa que los recursos correspondientes al Fondo fueran administrados a través del Patrimonio Autónomo que surgiera con ocasión de la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil a celebrarse entre el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS- y la sociedad fiduciaria que fuera seleccionada a través de un proceso de Licitación Pública.
4. Que dentro de las funciones de COLCIENCIAS establecidas en la Ley 1286 de 2009, artículo 7 numeral 13, se encuentra la de "promover, articular e incorporar la cooperación institucional, interregional e internacional con los actores, políticas, planes, programas, proyectos y actividades

Aldemar Montijo Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar

VERIFICAR INFORMACIÓN FINANCIERA EN INTERNET

[Handwritten signature]



RESOLUCION 1009-
FECHA 08 MAY 2017

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2017, por la suma de (\$14.892.206,00) del Convenio Especial de Cooperación No. FP44842-163-2017, celebrado entre la Fiduciaria Previsora S.A.- FIDUPREVISORA S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Popular del Cesar.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial lo señalado en el artículo 29 del Acuerdo 070 del 21 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 070 del 21 de diciembre de 2016, emanado del Consejo Superior Universitario, sobre presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2017, dice: *"ARTICULO 29. Facúltase al rector de La Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada, modifique el Presupuesto de la vigencia fiscal 2017, con los recursos provenientes de contratos y convenios suscritos con instituciones nacionales y extranjeras, públicas o privadas, acorde con el Estatuto General y el Estatuto de Contratación.*
2. Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió con la Fiduciaria Previsora S.A.- FIDUPREVISORA S.A., actuando, como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Popular del Cesar el Convenio Especial de Cooperación No. FP44842-163-2017 el cual tiene por objeto: *"Aunar esfuerzos para fomentar la vocación científica en jóvenes con excelencia académica a través de la realización de becas - pasantía en alianza con grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, reconocidos por Colciencias y avalados por instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación".*
3. Que mediante oficio VIE-400-13-14-007-160-2017 de fecha 03 de Mayo del 2017, el Dr. JULIO CESAR VEGA SUAREZ, Vicerrector de Investigación y Extensión, solicita autorización del señor Rector de la Universidad Popular del Cesar, para que adicione al presupuesto de la vigencia actual 2017 los recursos provenientes del convenio especial de cooperación No. FP44842-163-2017 en cuantía de Catorce millones ochocientos noventa y dos mil doscientos seis pesos (\$14.892.206,00) Mcte de acuerdo a los considerandos anteriores.
4. Que por lo anterior,

RESUELVE:

RESOLUCION 1009.
FECHA _____

08 MAY 2017

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2017, en la suma de Catorce millones ochocientos noventa y dos mil doscientos seis pesos (\$14.892.206,00) Mcte de conformidad con el siguiente detalle:

	CONCEPTO	VALOR
3000	RENTAS PROPIAS	14.892.206
3125	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	14.892.206
312503	Convenios Interinstitucionales	14.892.206
31250368	Convenio especial de cooperación No. FP44842-163-2017 celebrado entre la Fiduciaria Previsora S.A.- FIDUPREVISORA S.A., actuando, como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación Fondo Francisco José de Caldas y UPC	14.892.206
	TOTAL	14.892.206

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2017, en la suma de Catorce millones ochocientos noventa y dos mil doscientos seis pesos (\$14.892.206,00) Mcte de conformidad con el siguiente detalle:

	CONCEPTO	VALOR PROPIOS
243	C. INVERSION	14.892.206
243410	INVESTIGACION APLICADA Y ESTUDIOS	14.892.206
243410705	Educación Superior	14.892.206
24341070511	Convenios interinstitucionales	14.892.206
243410705116820	Convenio especial de cooperación No. FP44842-163-2017 celebrado entre la Fiduciaria previsora S.A.- FIDUPREVISORA S.A., actuando, como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación Fondo Francisco José de Caldas y UPC	14.892.206
	TOTAL	14.892.206

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los


CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ

Rector

(f)
30
años

{fiduprevisora}

Por ley, por mañana y por siempre.

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. FP44842-163-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A., ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

estratégicas para la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación"

5. Que como resultado de la Licitación Pública No. 001 de 2014, el día 16 de julio de 2014 se suscribió entre COLCIENCIAS y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-44842 (2014-0401 COLCIENCIAS) con el siguiente objeto "(...) Constitución del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiación para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Francisco José de Caldas, y su consecuente administración de conformidad con la establecido en la ley 1286 de 2009 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o reformen."
6. Que en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil mencionado, la Fiduciaria como Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSE DE CALDAS, debe celebrar, de acuerdo con las instrucciones que al respecto imparta el FIDEICOMITENTE, convenios especiales de cooperación definidos en el artículo 6º del Decreto 393 de 1991, con sujeción a lo previsto en los artículos 7º y 8º de la misma norma.
7. Que el Decreto 393 de 1991 en concordancia con el Decreto Extraordinario 591 de ese mismo año, en sus artículos vigentes, señala que para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación podrá asociarse con los particulares o con otras entidades públicas, mediante la celebración de convenios especiales de cooperación.
8. Que el Decreto 2555 de 2010, artículo 2.5.2.1.1 establece "Los patrimonios autónomos conformados en desarrollo del contrato de fiducia mercantil, aun cuando no son personas jurídicas, se constituyen en receptores de los derechos y obligaciones legales y convencionalmente derivados de los actos y contratos celebrados y ejecutados por el fiduciario en cumplimiento del contrato de fiducia. El fiduciario, como vocero y administrador del patrimonio autónomo, celebrará y ejecutará diligentemente todos los actos jurídicos necesarios para lograr la finalidad del fideicomiso, comprometiendo al patrimonio autónomo dentro de las terminas señalados en el acto constitutivo de la fiducia. Para este efecto, el fiduciario deberá expresar que actúa en calidad de vocero y administrador del respectivo patrimonio autónomo. (...)"
9. Que el artículo 23 de la Ley 1286 de 2009 determina: "Los actos y contratos que celebre el Fondo se sujetarán a las normas de contratación del derecho privado subsidiariamente con las de ciencia y tecnología. La Contraloría General de la República ejercerá el control fiscal sobre los recursos públicos que se transfieren al Fondo."

Aldeamar Montoya Zapata
OFICINA JURIDICA
Universidad Popular del Cesar

1009- -

(f)
30
años

(fiduprevisora)

Por hoy, por mañana y por siempre.

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. FP44842-163-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A., ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDD NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

10. Que el objetivo general de la convocatoria 761-2016 es fomentar la vocación científica en jóvenes con excelencia académica, apoyados por grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación de las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI-.
11. Que los objetivos específicos de la convocatoria 761-2016 son: 1) Fomentar, en jóvenes con excelencia académica la dedicación a la ciencia, con la tutoría de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o Innovación reconocidos por Colciencias. 2) Fortalecer las capacidades de producción científica de los grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación reconocidos por Colciencias y avalados por instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. 3) Contribuir a mejorar las condiciones de empleabilidad de los jóvenes colombianos, así como fortalecer los procesos de investigación e innovación en las entidades que conforman el sistema nacional de ciencia y tecnología.
12. Que como resultado del proceso de evaluación descrito en los términos de referencia de la Convocatoria No. 761 de 2016 y sus anexos, mediante Resolución No. 1560 de 2016, se publicó el banco definitivo de los elegibles de la convocatoria.
13. Que el día 26 de enero de 2017 se publicó el banco de financiables de la convocatoria 761-2016, en el cual se relacionan los jóvenes, los grupos de investigación y las entidades beneficiarias.
14. Que el presente Convenio cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, provenientes del Convenio de Aportes No. 310 de 2016 suscrito entre el FFJC y Colciencias, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad de Recursos, el cual hace parte integral del presente documento.
15. Que mediante comunicación No. 20171100023821 de 24 de febrero de 2017, radicada en las instalaciones del FONDO el día 28 de febrero de 2017, la Secretaria General (E) y Directora Administrativa y Financiera de Colciencias Instruye al FONDO para la suscripción del presente Convenio de conformidad con el Memorando No. 20175010014683 de fecha 2 de febrero de 2017, suscrito por la Gestora de CyT encargada de las funciones de la Dirección de Mentalidad y Cultura para la CTeI de Colciencias.

Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Especial de Cooperación, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: Aunar esfuerzos para fomentar la vocación científica en jóvenes con excelencia académica a través de la realización de becas – pasantía en alianza con grupos de investigación,

Página 3 de 13

Aldeamar Montejó Zapata
OFICINA JURIDICA

PROLUBO

1129- - - -

19 MAY 2017

{f}
30
años

{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. FP44842-163-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A., ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

desarrollo tecnológico o de innovación, reconocidos por Colciencias y avalados por instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio será de dieciocho (18) meses contados a partir del primer desembolso, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Comprenden un período máximo de dos (2) meses para la vinculación de los jóvenes investigadores seleccionados por la Entidad, doce (12) meses para el desarrollo de la beca - pasantía por parte del (los) joven(es) investigador(es) e innovador(es) y cuatro (4) meses para el envío de informes finales.

TERCERA.- VALOR DE LOS APORTES AL CONVENIO: El valor del presente convenio es por la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$24.820.344) M/CTE., que serán aportados por las partes así:

- **Aportes del FONDO:** El aporte del FONDO será en efectivo por la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$14.892.206) M/CTE. Lo anterior de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad de Recursos Derivado Nro. 11820-2017 de fecha 30 de enero de 2017.
- **Aportes de la ENTIDAD COOPERANTE:** El aporte de la ENTIDAD COOPERANTE será en efectivo por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$9.928.138) M/CTE. La ENTIDAD COOPERANTE, declara que los recursos que aportará como contrapartida provienen de actividades lícitas.

CUARTA.- FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

No. Becas - pasantía	FUENTES				TOTAL
	Aporte Fondo		Aporte Universidad Popular del Cesar		
	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
1	\$14.892.206	N.A.	\$9.928.138	N.A.	\$24.820.344
TOTAL					\$24.820.344

Aportes Fondo	\$14.892.206
Aportes Universidad Popular del Cesar	\$9.928.138
COSTO TOTAL DEL CONVENIO	\$24.820.344

Universidad Popular del Cesar
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Bogotá, D.C.

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
 FIDUPREVISORA S.A.

1009--

08 MAY 2017

{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

(f)
30
años

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. FP44842-163-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A., ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

QUINTA.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: El pago para el presente Convenio, se reconocerá conforme a la Certificación de Disponibilidad de Recursos Derivado Nro. 11820-2017 de fecha 30 de enero de 2017, suscrito por la Directora Administrativa y Financiera de Colciencias.

SEXTA.- DESEMBOLSOS: El presente convenio tendrá un (1) solo desembolso por valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$14.892.206) M/CTE.**, el cual será girado a LA ENTIDAD COOPERANTE, al perfeccionamiento y legalización del Convenio.

DESEMBOLSOS			
NÚMERO	CONDICIÓN	ENTIDAD	MONTO
1	Con el perfeccionamiento y legalización del convenio	Universidad Popular del Cesar	\$14.892.206
TOTAL			\$14.892.206

PARÁGRAFO I: COLCIENCIAS dará las debidas instrucciones al FONDO para el desembolso de los recursos, siempre y cuando se cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el memorando de solicitud de elaboración del convenio y el convenio suscrito. **PARÁGRAFO II:** De existir, serán por cuenta de LA ENTIDAD COOPERANTE todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o acta del presente convenio y que se requiera cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre el particular. **PARÁGRAFO III:** EL FONDO desembolsará las sumas antes relacionadas con cargo a los recursos que conforman el Patrimonio Autónomo. EL FONDO solo será responsable por los desembolsos con cargo a los recursos que efectivamente hayan sido trasladados al PATRIMONIO AUTÓNOMO y se hayan recibido efectivamente a través de las cuentas constituidas por el fideicomiso, para tal efecto. EL FONDO no será responsable ante LA ENTIDAD COOPERANTE por el no desembolso por falta de recursos en el Patrimonio Autónomo, ni será responsable por la mora en la realización de los desembolsos cuando la misma sea imputable al FIDEICOMITENTE. **PARÁGRAFO IV:** Todo desembolso que debe realizarse a la ENTIDAD COOPERANTE con cargo a los recursos que conforman el Patrimonio Autónomo, debe ser previamente autorizado por COLCIENCIAS, mediante comunicación escrita y deberá realizarse en la cuenta que para tal efecto informe la ENTIDAD COOPERANTE al FONDO, de acuerdo con el formato entregado por EL FONDO para el efecto. **PARÁGRAFO V:** Una vez legalizado el convenio la ENTIDAD COOPERANTE deberá allegar los siguientes documentos para efectos del desembolso: 1) Certificación bancaria. 2) Certificación de aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior al pago (Cuando aplique). 3) Formato de Registro de terceros.

SÉPTIMA.- FUENTE DE LOS RECURSOS: Convenio de Aportes 310-2016, CDR Derivado / CDR Global.

Aldeamar Montijo Zapata
OFICINA JURIDICA
Universidad Popular del Cesar

{f)
30
años

111
{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. FP44842-163-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A., ACTUANDO CDMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COOPERANTE:

1. Vincular al joven investigador e innovador que harán uso de la beca-pasantía asignadas a los Grupos de Investigación seleccionados en la Convocatoria 761-2016.
2. Garantizar el cumplimiento de las actividades que le sean asignadas al joven investigador en el marco del proyecto de investigación al cual se vincula y lo definido en sus cronogramas de actividades.
3. Realizar mínimo el aporte del 40% sobre un valor correspondiente a \$2.068.362 por joven, que corresponde a \$827.345 mensuales por un período de un año, recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del convenio en los tiempos establecidos para la culminación exitosa de las becas - pasantía de los jóvenes investigadores e innovadores.
4. Radicar en COLCIENCIAS en un lapso no mayor a tres (3) meses de iniciado el convenio, la siguiente información en medio magnético (Formato Excel): Nombre del Grupo de Investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación, nombre del tutor y No. de cédula de ciudadanía, datos de cada joven (nombre completo, C.C., e-mail, No. celular, edad, fecha y lugar de nacimiento, título; facultad, promedio acumulado del pregrado y proyecto de investigación al cual se vincula) y copia de sus contratos.
5. Garantizar que el joven investigador seleccionado registre su hoja de vida en el CvLAC.
6. Designar un tutor para el joven investigador e innovador, del mismo Grupo de investigación reconocido por COLCIENCIAS en el cual trabajará el pasante.
7. Supervisar el cumplimiento de las actividades programadas para el joven Investigador e Innovador por un período de 12 meses.
8. Prestar apoyo logístico y operativo para que cada joven pueda desarrollar la propuesta seleccionada en la convocatoria.
9. Presentar a COLCIENCIAS a los nueve (9) meses de dar inicio a la ejecución del convenio suscrito, un informe técnico parcial, así como el informe detallado de ejecución por rubro debidamente diligenciado, en los formatos definidos por COLCIENCIAS.
10. Radicar en COLCIENCIAS, dentro de los cuatro últimos meses del convenio: a) Informe técnico final en el formato establecido por COLCIENCIAS firmado por el representante legal o su delegado y copia del artículo sometido en autoría o co-autoría del joven investigador. B) Informe financiero final en el formato establecido por COLCIENCIAS, en el cual se detalle la ejecución de los recursos aportados al convenio, tanto por parte de COLCIENCIAS como de la contrapartida.
11. Dar cumplimiento a los lineamientos señalados en el documento Términos de Referencia Jóvenes Investigadores e Innovadores 2016 y el reglamento operativo.
12. Facilitar a Colciencias la información relacionada con el presente convenio que se requiera para adelantar los correspondientes trámites de supervisión.

Atencor Montoya Zapata
OFICINA JURIDICA
Universidad Popular del Cesar

BOGOTÁ - COLOMBIA

1009-

(f)
30
años

(fiduprevisora)

Por hoy, por mañana y por siempre.

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. FP44842-163-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A., ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

B. OBLIGACIONES DE COLCIENCIAS:

1. Autorizar el desembolso del 60% sobre \$2.068.362 mes/joven que corresponde a \$1.241.017 mensual por un periodo de un año, recursos necesarios para el desarrollo de las becas-pasantía de los jóvenes investigadores e innovadores.
2. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la firma del presente convenio.
3. Desarrollar la gestión técnica y financiera requerida para cumplimiento del presente convenio.
4. Solicitar y autorizar a la FIDUCIARIA, como vocera y administradora del FFJC, el desembolso correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio.
5. Aprobar y solicitar cualquier modificación al presente convenio, de ser requerida y debidamente justificada por el supervisor del convenio.
6. Las demás que por la naturaleza del presente convenio.

C. OBLIGACIONES DEL FONDO:

1. Girar los recursos financieros necesarios, con destino a LA ENTIDAD COOPERANTE, en ejecución del presente convenio, de acuerdo con las instrucciones de COLCIENCIAS. Al efectuar este pago se efectuarán los descuentos por retención en la fuente, IVA, ICA y los demás que procedan legalmente.
2. Cumplir con las indicaciones que respecto de la ejecución del presente convenio reciba de COLCIENCIAS, de conformidad con los parámetros establecidos en el contrato de Fiducia Mercantil que dio origen a la creación del Patrimonio Autónomo denominado FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.
3. Mantener los recursos objeto del presente convenio, separados tanto de los que conforman su activo, como de los que correspondan a otros negocios, y en la subcuenta contable individual que le asigne exclusivamente a este convenio.

NOVENA.- ENTREGA DE INFORMES: LA ENTIDAD COOPERANTE presentará a COLCIENCIAS: a) Informe de avance a los nueve (9) meses de dar inicio a la ejecución del convenio, el cual incluye un Informe técnico parcial y el informe detallado de ejecución por rubro debidamente diligenciado, en los formatos definidos por COLCIENCIAS b) Informe final de ejecución financiera (en formato establecido) de la totalidad de los recursos aportados, tanto de COLCIENCIAS como de contrapartida, c) Informe técnico final en el formato establecido por COLCIENCIAS firmado por el representante legal o su delegado y copia del artículo sometido en autoría o co-autoría del joven investigador.

Aldemar Montijo Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar

VALIDADO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Página 7 de 13

1129- - - -

{f}
30
años

{fiduprevisora)

Por hoy, por mañana y por siempre.

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. FP44842-163-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A., ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

DÉCIMA- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD: No existirá ningún tipo de solidaridad entre las partes del presente convenio, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

DÉCIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN: La Supervisión será ejercida por la señora Sonia Alexandra Tovar Tovar, Contratista Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores de Colciencias o quien haga sus veces. El supervisor tendrá las siguientes funciones:

- a) Atender el desarrollo de la ejecución del Convenio.
- b) Comunicar de manera oportuna a la Secretaría General de Colciencias las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Convenio, especialmente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte de las entidades firmantes del Convenio.
- c) Firmar oportunamente las actas y/o constancias requeridas en el cumplimiento de la ejecución del Convenio.
- d) Verificar que LA ENTIDAD COOPERANTE efectúe el pago de aportes al sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF).
- e) En el evento en que este Convenio requiera póliza, velar porque la garantía se mantenga vigente durante la vigencia del Convenio y sus prórrogas si las tuviere, en los términos pactados para cada uno de los riesgos.

PARÁGRAFO I: LA ENTIDAD COOPERANTE se compromete a permitir que el supervisor o quien haga sus veces ejerza las atribuciones que se desprenden de esta cláusula. **PARÁGRAFO II:** El Supervisor podrá ser modificado a través de designación por la Dirección General de Colciencias y comunicada al FONDO por la Secretaría General de Colciencias, la cual hará parte integral del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA- PENAL PECUNIARIA: LA ENTIDAD COOPERANTE se obliga a pagar a favor del FONDO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio a título de indemnización, por los perjuicios que se ocasionen en caso de incumplimiento en sus obligaciones, agotados los trámites necesarios que garanticen a la ENTIDAD COOPERANTE su derecho de defensa y contradicción. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la presente cláusula será pagado directamente por la ENTIDAD COOPERANTE a favor del FONDO.

DÉCIMA TERCERA- SARLAFT: LA ENTIDAD COOPERANTE declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en Fiduprevisora S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia). En consecuencia, certifica que la documentación de Conocimiento del Cliente por él suministrada (Documentos de identificación, Certificados de Existencia

Aldemar Montoya Zapata
PROCURADORA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar

VOLTAJO

(f)
30
años

{fiduprevisora}

08 MAY 2017. Por hoy, por mañana y por siempre.

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. FP44842-163-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A., ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

y Representación, Antecedentes, Estados Financieros, etc.), es veraz y verificable, procediendo por parte del FONDO, su verificación o cruce en listas restrictivas. **PARÁGRAFO:** En el evento en que la ENTIDAD COOPERANTE incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, EL FONDO dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente convenio o la desvinculación, según corresponda.

DÉCIMA CUARTA.- MULTAS: En caso que LA ENTIDAD COOPERANTE incurra en mora o incumplimiento injustificado de alguna o algunas de las obligaciones originadas en este Convenio, previo informe técnico del supervisor, el FONDO, previa instrucción del Fideicomitente podrá descontar a LA ENTIDAD COOPERANTE por cada día de retraso, multas sucesivas por un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del total del Convenio sin exceder el 10% del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados a LA ENTIDAD COOPERANTE por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

DÉCIMA QUINTA.- MÉRITO EJECUTIVO. El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes, de acuerdo con el artículo 422 del Código General del Proceso, y por consiguiente, para todos los efectos, presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del presente Convenio. Renunciando LA ENTIDAD COOPERANTE a los requerimientos legales o privados para ser constituida en mora.

DÉCIMA SEXTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Entre COLCIENCIAS, EL FONDO y LA ENTIDAD COOPERANTE no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante asigne para el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones en este Convenio. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada una, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente convenio, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente a la actividad que cada una realiza en ejecución del mismo. **PARÁGRAFO:** Es entendido que entre los jóvenes investigadores e innovadores vinculados por LA ENTIDAD COOPERANTE para ser beneficiarios de las becas-pasantía y COLCIENCIAS no se establece ninguna relación de carácter legal. LA ENTIDAD COOPERANTE determina el mecanismo de vinculación con los joven(es) investigador(es) e innovador(es) beneficiarios de la beca-pasantía y será su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales que del mismo se deriven.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en el desarrollo del presente convenio, COLCIENCIAS, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos previstos en la ley, cederá autorizará su transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados LA ENTIDAD COOPERANTE.

1129- - -

(f)
30 años

{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. FP44842-163-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A., ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

La ENTIDAD COOPERANTE encargada de ejecutar el presente convenio, respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en la realización del mismo.

Las partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

PARÁGRAFO I: Sin perjuicio de lo anterior, Colciencias se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo del presente convenio por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar. La ENTIDAD COOPERANTE se compromete a otorgar las licencias que se llegasen a requerir conforme a lo antes expuesto, previa solicitud escrita por parte de Colciencias.

PARÁGRAFO II: Lo anterior de conformidad con la Resolución No. 440 de fecha 24 de junio de 2015, por la cual se deroga la Resolución No. 034 de 2012 mediante la cual se ordenó la modificación de la cláusula de propiedad intelectual en los contratos de ciencia, tecnología e innovación y el Fondo Francisco José de Caldas.

DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD: La ENTIDAD COOPERANTE mantendrá indemne a COLCIENCIAS y al FONDO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, durante la ejecución del objeto del convenio, y, terminado éste, hasta el acta de cierre financiero y contable definitiva. En el evento en que LA ENTIDAD COOPERANTE no asuma debida y oportunamente la defensa de COLCIENCIAS y la del FONDO, éstas podrán hacerlo directamente, previa notificación escrita a LA ENTIDAD COOPERANTE y ésta pagará todos los gastos en que incurran por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL FONDO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a LA ENTIDAD COOPERANTE o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

DÉCIMA NOVENA - ADICIONES, PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES: En caso de ser necesario adicionar el valor de los aportes del convenio y/o prorrogar su plazo de ejecución o realizar cualquier modificación a su texto, se hará mediante un documento escrito entre las partes, previo requerimiento del Supervisor. Las solicitudes de LA ENTIDAD COOPERANTE de modificación al convenio, deberán realizarse con mínimo tres (3) meses de antelación a la fecha de finalización de la ejecución del convenio.

VEGÉSIMA - CESIÓN: Este convenio no podrá cederse ni en todo, ni en parte sin el previo consentimiento expreso y por escrito de COLCIENCIAS quien se reserva las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **PARÁGRAFO:** Vencido el plazo de ejecución del Convenio de Fiducia Mercantil No 3-1-44842 del 16 de julio del 2014 (2014-0401 COLCIENCIAS) y previa instrucción del Fideicomitente, EL FONDO cederá su posición contractual en el presente convenio derivado, a quien este designe. La ENTIDAD COOPERANTE, manifiesta su conocimiento y aceptación de lo anterior, con la firma del

Ademar Montoya Zapata
ABOGADO
CLÍNICA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar

VIGILADOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
MERCANTIL



(f)
30
años

17 0 0 9 - - - -
08 MAY. 2017
{fiduprevisora}
Por hoy, por mañana y por siempre.

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. FP44842-163-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A., ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

présente documento.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual, se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración máxima de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial. Si agotada la etapa de la Conciliación y no se llegare a un acuerdo, las partes acudirán a la jurisdicción competente para que dirima la controversia, cuyo domicilio principal será en la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este Convenio se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes,
2. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes.
3. Por vencimiento del plazo de ejecución inicial previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere.
4. Por las causas legales determinadas en la ley.
5. Cumplimiento del objeto contractual antes de la fecha de terminación del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN: Una vez culminado el plazo de ejecución del convenio o cumplido el objeto del mismo o en el evento de presentarse alguna de las causales consignadas en la cláusula anterior, se procederá a su liquidación, previa instrucción de COLCIENCIAS, de conformidad a lo estipulado en la ley, lo cual deberá constar en acta debidamente suscrita por las partes.

PARÁGRAFO: En caso de no presentarse saldos a liberar y/o reintegrar a favor del FONDO y/o saldos por pagar a favor de LA ENTIDAD COOPERANTE, y una vez culminado el plazo de ejecución del convenio o cumplido el objeto del mismo o en el evento de presentarse alguna de las causales consignadas en la cláusula anterior, se procederá al cierre financiero y contable del convenio de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo del negocio fiduciario, lo cual deberá constar en un Acta debidamente suscrita por el FONDO y el supervisor o interventor del convenio.

Este documento será remitido a LA ENTIDAD COOPERANTE para que ejerza su derecho de contradicción dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación vía email o por correo certificado. Una vez vencido este término, se entenderá aceptada el Acta de cierre contable y financiero en todas sus partes.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte del presente Convenio los siguientes documentos:

Página 11 de 13

Aldemar Montejó Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar

(f)
30
años

11129- = = -1
{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. FP44842-163-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A., ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

1. Oficio de solicitud de elaboración del Convenio suscrito por la Secretaría General (E) y Directora Administrativa y Financiera de Colciencias.
2. Memorando solicitud de elaboración del Convenio e instrucción, suscrito por la Gestora de CyT encargada de las funciones de la Dirección de Mentalidad y Cultura para la Ctel de Colciencias.
3. Proyecto registrado en el SIGP.
4. Términos de referencia de la convocatoria 761-2016.
5. Modificaciones y alcances respectivos a la solicitud de convenio.
6. Certificación de Disponibilidad de Recursos.
7. Copia cédula de ciudadanía del Representante Legal de LA ENTIDAD COOPERANTE.
8. Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
9. Certificado de Existencia y Representación legal de LA ENTIDAD COOPERANTE.
10. Registro Único Tributario de LA ENTIDAD COOPERANTE.
11. Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
13. Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.

VIGÉSIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los representantes legales de las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni ellos ni las entidades que representan están incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre ésta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a las partes para dar por terminado el presente convenio en el momento en que se verifique tal inexactitud. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente convenio se ha consultado el "Boletín de Responsables Fiscales" vigente, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró a las entidades firmantes del convenio o a los representantes legales de las mismas.

VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: 1) COLCIENCIAS: Avenida Calle 26 No. 57 - 41 Torre 8 Piso 2º, PBX 6258480, Bogotá, D.C.; 2) LA ENTIDAD COOPERANTE: Barrio Balneario Hurtado, Teléfono: (S) 5846493 Valledupar. 3) EL FONDO: Calle 72 No 10-03, Primer Piso, Oficina 105, Centro de Recursos de Información (CRI) Teléfono 5945111, en la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente Convenio se ejecutará en la ciudad de Valledupar, Cesar.

VIGÉSIMA OCTAVA.- GASTOS: Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente convenio serán asumidos por LA ENTIDAD COOPERANTE.

VIGÉSIMA NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO: El convenio se rige por las disposiciones especiales vigentes sobre Convenios Especiales de Cooperación, en particular las consagradas por la Ley 29 de 1990, la Ley

(f)
30
años

{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

09 MAY 2017

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. FP44842-163-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A., ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

1286 de 2009, los artículos vigentes de los Decretos 393 y 591 de 1991.

TRIGÉSIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El convenio queda perfeccionado y legalizado con la firma de las partes contratantes. **PARÁGRAFO I:** LA ENTIDAD COOPERANTE tendrá un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del recibo de la minuta para suscribirla y allegar al FONDO la documentación requerida, vencido este término sin cumplir este requisito se entenderá que LA ENTIDAD COOPERANTE renuncia a su ejecución. **PARÁGRAFO II:** No podrá iniciarse el plazo de ejecución del convenio sin el cumplimiento de los requisitos íntegros de ejecución.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente convenio, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los

31 MAR. 2017

EL FONDO

LA ENTIDAD COOPERANTE

LUIS OMAR TORRADO MANTILLA
Apoderado General
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ACTUANDO
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA
LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN
- FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Estudió y Elaboró: Martha Ardila Díaz
Revisó y Aprobó: Hernán Darío Vargas Sánchez

Página 13 de 13

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS EMILIANO ONATE GÓMEZ

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI) 2017

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN:

JULIO CESAR VEGA SUAREZ Vicerrector de Investigación y Extensión

MISIÓN: La Universidad Popular del Cesar, como Institución de Educación Superior oficial del orden nacional, forma personas responsables social y culturalmente; con una educación de calidad, integral e inclusiva, rigir científica y tecnológica; mediante las diferentes modalidades y metodologías de educación, a través de programas pertinentes al contexto, dentro de la diversidad de campos disciplinares, en un marco de libertad de pensamiento; que consiga la construcción de saberes, para contribuir a la solución de problemas y conflictos, en un ambiente sostenible, con visibilidad nacional e internacional

VISIÓN: En el año 2025, la Universidad Popular del Cesar será una Institución de Educación Superior de alta calidad, incluyente y transformadora; comprometida en el desarrollo sustentable de la Región, con visibilidad nacional y alcance internacional

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS		Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2017	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2017	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Investigación	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la Investigación	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	1	Vicerrectoria de Investigación y Extensión	Contactar como apoyo al fomento de la Investigación a pares de Colociencias para evaluar trabajos de investigación	Evaluar 200 trabajos de investigación	\$77.000.000	1 año	\$30.000.000	\$107.800.000	\$0	Vicerrector de Investigación y Extensión	Numero de trabajos de investigación evaluados /Numero de trabajos de investigación programados
	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la Investigación		2	Grupos de Investigación	Apoyar la organización y desarrollo de eventos académicos y de investigación de la Vicerrectoria de Investigación, División de Investigación, Centros, Facultades y Programas.	Apoyar el Desarrollo de siete (7) eventos (Talleres, Cursos, Seminarios, Coloquios, Simposios, Encuentros, Congresos etc.), para el fortalecimiento de la investigación.	\$100.000.800	1 año	\$28.800.088	\$120.000.000	\$0	Jefe de División de Investigación	No. de eventos realizados/ No. de eventos programados
	Financiación de proyectos de Investigación		3		Convocatorias internas para financiar proyectos de investigación a los grupos de Investigación de la UPC.	Financiar dos (2) convocatorias proyectos de Investigación dirigidas a Grupos y Semilleros de Investigación	\$853.000.000	1 año	\$58.008.800	\$903.000.008	\$8	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De convocatorias financiadas /No. De convocatorias proyectadas
	Garantizar la sostenibilidad de los Grupos de Investigación		4	Grupos de Investigación	Financiar las contrapartidas de los proyectos de investigación externos, concebidos a través de convocatorias o convenios interinstitucionales	Financiar cinco (5) proyectos de Investigación provenientes de convocatorias externas o convenios interinstitucionales	\$120.000.000	1 año	\$120.000.000	\$0	\$8	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Proyectos Financiados/No. Proyectos Programados
Grupos de Investigación	Garantizar la sostenibilidad de los Grupos de Investigación		5	Grupos de Investigación	Realizar aportes para financiar la asistencia de investigadores de la UPC a eventos nacionales e internacionales para presentar los resultados de proyectos de investigación	Financiar ochenta (80) presentaciones de resultados de proyectos de investigación en eventos nacionales e internacionales	\$391.849.840	1 año	\$91.849.840	\$300.000.000	\$0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De presentaciones de resultados de proyectos de investigación financiadas /No. De presentaciones de resultados de proyectos de investigación programados
			6	Grupos de Investigación	Realizar aportes para financiar proyectos para el mejoramiento de la capacidad instalada del proceso de Gestión de la Investigación	Financiar un (1) proyecto institucional orientados al mejoramiento de la capacidad instalada de los Grupos y Semilleros de Investigación	\$8	1 año	\$690.000.800	\$690.000.000	\$0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De proyectos institucionales financiados/No. De proyectos institucionales programados
			7	Grupos de Investigación	Financiar la adquisición o sostenimiento de bases de datos y/o software para el mejoramiento del proceso de Gestión de la Investigación	Financiar la adquisición y sostenimiento de dos (2) bases de datos y/o software para el mejoramiento del proceso de Gestión de la Investigación	\$0	1 año	\$295.625.867	\$295.625.867	\$0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De bases de datos y/o software adquiridos o sostenidos/No. De bases de datos y/o software programados para adquirir e sostener
Subtotal Centro de Investigación Rubro 41070501							\$1.541.849.840		\$1.297.475.787	\$2.415.625.867	\$8		
Total Centro de Investigación Rubro 41070501							\$1.541.849.840		\$1.297.475.787	\$2.415.625.867	\$0		

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2017	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2017	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Investigación	Fortalecimiento de mecanismos institucionales para la investigación	RUBRO 41070504 SEMILLERO DE INVESTIGACIONES	1	División de Gestión de la Investigación	Socializaciones de experiencias de Investigación de los estudiantes miembros de Semilleros de Investigación	Financiar sesenta (60) presentaciones de socialización de experiencias de Investigación	100.000.000	1 año	0	100.000.000	0	Jefe de División de Investigación	No. De socializaciones de experiencias de investigación realizadas/No. De socializaciones de experiencias de investigación programadas
Subtotal Semillero de Investigación Rubro 41070504							\$ 100.000.000		\$ 0	\$ 100.000.000	\$ 0		
Total Semillero de Investigación Rubro 41070504							\$ 100.000.000		\$ 0	\$ 100.000.000	\$ 0		
Investigación	Fortalecimiento de mecanismos institucionales para la investigación	Rubro 41070505- Año Sabático	1	Año sabático	Fomentar la Investigación de año nivel en los docentes de carrera	Financiar la actividad Investigativa de dos (2) docentes con año sabático aprobado	21.304.568	1 año	0	21.304.568	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	Numero de docentes con años sabáticos financiados / Numero de docentes con años sabáticos proyectados
Subtotal Año Sabático Rubro 41070505							\$ 21.304.568		\$ 0	\$ 21.304.568	\$ 0		
Total Año Sabático Rubro 41070505							\$ 21.304.568		\$ 0	\$ 21.304.568	\$ 0		
Investigación	Vinculación a redes de conocimiento	Rubro 41070506- Integración SUE Caribe	1	Convenio Integración SUE Caribe	Former investigadores postgraduados altamente competitivos en el campo de las CIENCIAS FISICAS, AMBIENTALES, EDUCACION Y MEDICINA TROPICAL con criterio científico y capacidad de gestión, que permitan solucionar las necesidades que plantea el desarrollo de la Región Caribe.	Sostenimiento del convenio de integración de la Universidad Popular del Cesar con el Sistema Universitario Estatal del Caribe	40.000.000	1 año	0	40.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No de actividades para el sostenimiento del convenio SUE - CARIBE realizados/No. De actividades para sostenimiento del convenio SUE CARIBE programados
Subtotal Integración SUE Caribe 41070506							\$ 40.000.000		\$ 0	\$ 40.000.000	\$ 0		
Total Integración SUE Caribe							\$ 40.000.000		\$ 0	\$ 40.000.000	\$ 0		
Investigación	Vinculación a redes de conocimiento	Rubro 41070510-Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada - RENATA	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA)	Sostenimiento del vínculo a la Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA)	\$ 20.000.000	1 año	0	20.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	Renovación de afiliación
Subtotal Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada RENATA 41070510							\$ 20.000.000		\$ 0	\$ 20.000.000	\$ 0		
Total Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada- RENATA							\$ 20.000.000		\$ 0	\$ 20.000.000	\$ 0		
Investigación	Fortalecimiento de mecanismos	Rubro 21170507 Fondo de	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión, División	Equipo de Publicaciones	Publicación de trece (13) libros y/o revistas resultado de la actividad académica e investigativa institucional	\$ 80.000.000	1 año	0	\$ 80.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. de publicaciones realizadas / No de publicaciones programadas

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS		Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2017	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2017	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR	
Institucional	Institucionales para la Investigación	Publicaciones	2	de Investigación, Fondo de Publicaciones		Financiar la publicación de siete (7) artículos en revistas indexadas y de Informes de gestión institucionales	\$ 13.000.000	1 año	0	\$ 13.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De artículos publicados / No. De artículos programados	
Subtotal Rubro 21170507 Fondo de Publicaciones							\$ 93.000.000		\$ 0	\$ 93.000.000	\$ 0			
Total Rubro 21170507 Fondo de Publicaciones							\$ 93.000.000		\$ 0	\$ 93.000.000	\$ 0			
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2017	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2017	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR	
Orientación a la Comunidad	129- Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 410705116620, Convenio Interadministrativo Derivado No. 2162634 de fecha 24 de octubre de 2016, celebrado entre la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	LA ENTIDAD ADMINISTRADORA, LA ENTIDAD TERRITORIAL Y FONADE 'AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LA IMPLEMENTACION DEL PUNTO VIVE DIGITAL LAB LA CORRESPONDIENTE ESTRATEGIA DE FORMACION Y EL ACOMPAÑAMIENTO AL EMPRENDIMIENTO'	'AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LA IMPLEMENTACION DEL PUNTO VIVE DIGITAL LAB LA CORRESPONDIENTE ESTRATEGIA DE FORMACION Y EL ACOMPAÑAMIENTO AL EMPRENDIMIENTO'	\$ 0	5 Meses	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios ejecutados / No. De Convenios programados	
Sub Total Rubro 410705116620, El Rubro 410705116620, Convenio Interadministrativo Derivado No. 2162634 de fecha 24 de octubre de 2016, celebrado entre la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR							\$ 0		\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	\$ 0			
Total Rubro 410705116620, El Rubro 410705116620, Convenio Interadministrativo Derivado No. 2162634 de fecha 24 de octubre de 2016, celebrado entre la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR							\$ 0		\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	\$ 0			
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2017	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2017	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR	
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	Rubro 410705116620, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 2816 03 0015 suscrito entre el Departamento del Cesar y la Universidad Popular del Cesar	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión y División de Investigación	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS DE IDIOMA INGLES EN DOCENTES Y ESTUDIANTES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	Ejecutar el Convenio Interadministrativo No. 2016 03 0015 suscrito entre el Departamento del Cesar y la Universidad Popular del Cesar, a través del FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS DE IDIOMA INGLES EN DOCENTES Y ESTUDIANTES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	\$ 0	4 meses	\$ 1.625.872.639	\$ 1.625.872.639	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios ejecutados / No. De Convenios programados	
Sub Total Rubro 410705116620, Convenio Interadministrativo No. 2016 03 0015 suscrito con el Departamento del Cesar y la Universidad Popular del Cesar							\$ 0		\$ 1.625.872.639	\$ 1.625.872.639	\$ 0			
Total Rubro 410705116620, Convenio Interadministrativo No. 2016 03 0015 suscrito con el Departamento del Cesar y la Universidad Popular del Cesar							\$ 0		\$ 1.625.872.639	\$ 1.625.872.639	\$ 0			
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2017	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2017	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR	
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	Rubro 410705116620, recursos provenientes del contrato No. PFAN - 001 DE CONSULTORIA DE 2016 celebrado entre la Universidad de La Guajira y la Universidad Popular del Cesar	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión y División de Investigación	REALIZAR LA SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO FORMACION DE ALTO NIVEL EN ESTUDIOS DE MAESTRIA Y DOCTORADO DENTRO Y FUERA DEL PAIS PARA PROFESIONALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	Ejecutar el Contrato No. PFAN - 001 de Consultoría de 2016, a través de REALIZAR LA SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO FORMACION DE ALTO NIVEL EN ESTUDIOS DE MAESTRIA Y DOCTORADO DENTRO Y FUERA DEL PAIS PARA PROFESIONALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	\$ 0	24 meses	\$ 153.000.000	\$ 153.000.000	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Contratos ejecutados / No. De Contratos programados	
Sub Total Rubro 410705116620, recursos provenientes del contrato No. PFAN - 001 DE CONSULTORIA DE 2016 celebrado entre la Universidad de La Guajira y la Universidad Popular del Cesar							\$ 0		\$ 153.000.000	\$ 153.000.000	\$ 0			
Total Rubro 410705116620, recursos provenientes del contrato No. PFAN - 001 DE CONSULTORIA DE 2016 celebrado entre la Universidad de La Guajira y la Universidad Popular del Cesar							\$ 0		\$ 153.000.000	\$ 153.000.000	\$ 0			

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2017	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2017	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Objetivos Institucionales	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2017	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2017	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	Rubro 410705116720, recursos provenientes del «ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE AERONAUTICA Y DEL ESPACIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LA UPC PARA COOPERACION EN LA RED ROBOTICA DE TELEDETECCION DE AEROSOLES Y LA RED DE MICRO PULSOS LIDAR	1	Vicerrectoría de Investigación y División de Investigación	ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE AERONAUTICA Y DEL ESPACIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LA UPC PARA COOPERACION EN LA RED ROBOTICA DE TELEDETECCION DE AEROSOLES Y LA RED DE MICRO PULSOS LIDAR	Ejecutar el ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE AERONAUTICA Y DEL ESPACIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LA UPC PARA COOPERACION EN LA RED ROBOTICA DE TELEDETECCION DE AEROSOLES Y LA RED DE MICRO PULSOS LIDAR	\$ 0	1 Año	\$ 168.488.000	\$ 168.488.000	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios ejecutados / No. De Convenios programados
		Sub Total Rubro 410705116720, recursos provenientes del ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE AERONAUTICA Y DEL ESPACIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LA UPC PARA COOPERACION EN LA RED ROBOTICA DE TELEDETECCION DE AEROSOLES Y LA RED DE MICRO PULSOS LIDAR					\$ 0		\$ 168.488.000	\$ 168.488.000	\$ 0		
		Total Rubro 410705110720, recursos provenientes del ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE AERONAUTICA Y DEL ESPACIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LA UPC PARA COOPERACION EN LA RED ROBOTICA DE TELEDETECCION DE AEROSOLES Y LA RED DE MICRO PULSOS LIDAR					\$ 0		\$ 168.488.000	\$ 168.488.000	\$ 0		
Objetivos Institucionales	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2016	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2016	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 4107051122, recursos provenientes del Convenio Especifico de Colaboración No. 8790-4494-13, suscrito con la Universidad de Antioquia	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión y División de Investigación	Ejecutar el proyecto de investigación titulado: RED DE INVESTIGACION PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y OBTENCION DE PRODUCTOS BIOTECNOLOGICOS PARA SUELOS DISTURBADOS POR ACTIVIDAD ANTROPICA RPSBO.	Convenio Especifico de Colaboración No. 8790-4494-13, a través de la ejecución del proyecto de investigación titulado: RED DE INVESTIGACION PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y OBTENCION DE PRODUCTOS BIOTECNOLOGICOS PARA SUELOS DISTURBADOS POR ACTIVIDAD ANTROPICA RPSBO.	\$ 0	2 Años	\$ 280.401.000	\$ 280.401.000	\$ 0	Director de División de Investigación	No. De Convenios ejecutados / No. De Convenios programados
		Sub Total Rubro 4107051122, Convenio Especifico de Colaboración No. 8790-4494-13, suscrito con la Universidad de Antioquia					\$ 0		\$ 280.401.000	\$ 280.401.000	\$ 0		
		Total Rubro 4107051122, Convenio Especifico de Colaboración No. 8790-4494-13, suscrito con la Universidad de Antioquia					\$ 0		\$ 280.401.000	\$ 280.401.000	\$ 0		
Objetivos Institucionales	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2016	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2016	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 4107051105, recursos provenientes del Contrato RC No. 787-2011 suscrito con la Fiduciaria Bogotá	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión y División de Investigación	Ejecución del Proyecto titulado: APLICACIÓN DE LOS MODELOS DE RECEPTOR EN EL AREA MINERA DEL CERREJÓN (LA GUAJARA, COLOMBIA) PARA DETERMINAR EL APORTE DE FUENTES A LA CONTAMINACION DEL AIRE POR MATERIAL PARTICULADO Código: 111522430495	Ejecutar el Contrato RC No. 787-2011, a través de la ejecución del Proyecto titulado: APLICACIÓN DE LOS MODELOS DE RECEPTOR EN EL AREA MINERA DEL CERREJÓN (LA GUAJARA, COLOMBIA) PARA DETERMINAR EL APORTE DE FUENTES A LA CONTAMINACION DEL AIRE POR MATERIAL PARTICULADO Código: 111522430495	\$ 0	5 meses	\$ 129.436.570	\$ 129.436.570	\$ 0	Director de División de Investigación	No. De Contratos ejecutados / No. De Contratos programados
		Sub Total Rubro 4107051105, Contrato RC No. 787-2011 suscrito con la Fiduciaria Bogotá					\$ 0		\$ 129.436.570	\$ 129.436.570	\$ 0		
		Total Rubro 4107051105, Contrato RC No. 787-2011 suscrito con la Fiduciaria Bogotá					\$ 0		\$ 129.436.570	\$ 129.436.570	\$ 0		
Objetivos Institucionales	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2016	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2016	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS		Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión total a Ejecutar 2017	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Agencia 2017	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 410705116820, recursos provenientes del Convenio Especial de Cooperación No. FP44842-163-2017, celebrado con la Fiduciaria Previsora S.A.-FIDUPREVISORA S.A.	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión y División de Investigación	Aunar esfuerzos para fomentar la vocación científica en jóvenes con excelencia académica a través de la realización de becas - presentando en oferta con grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, reconocidos por Colegiados y emitidos por Instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.	Financiar la ejecución de una (1) beca - pasante de un Joven Investigador e Innovador	\$ 0	12 meses	\$ 14.892.206	\$ 14.892.206	\$ 0	Director de División de Investigación	No. De Convenios ejecutados / No. De Convenios programados
Sub Total Rubro 410705116820, Convenio Especial de Cooperación No. FP44842-163-2017, celebrado con la Fiduciaria Previsora S.A.-FIDUPREVISORA S.A.							\$ 0		\$ 14.892.206	\$ 14.892.206	\$ 0		
Rubro 410705116820, Convenio Especial de Cooperación No. FP44842-163-2017, celebrado con la Fiduciaria Previsora S.A.-FIDUPREVISORA S.A.							\$ 0		\$ 14.892.206	\$ 14.892.206	\$ 0		
TOTAL VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN							\$ 1.723.154.408		\$ 0	\$ 2.596.930.435	\$ 0		
TOTAL FONDO DE PUBLICACIONES							\$ 53.000.000		\$ 0	\$ 91.000.000	\$ 0		
TOTAL CONVENIOS							\$ 0		\$ 2.572.090.415	\$ 2.572.090.415	\$ 0		
TOTAL GENERAL VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN							\$ 1.816.154.408		\$ 2.672.090.415	\$ 2.672.090.415	\$ 0		

[Handwritten signature]

1129-



Valledupar, 16 de mayo de 2017

Recibido
Fedy FC
17/05/17

Doctor
CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ
Rector
Universidad Popular del Cesar

Cordial saludo:

Me permito remitir a su despacho para su respectiva firma, proyecto de Resolución por medio del cual se ajusta el Plan Operativo Anual de Inversión de la Vicerrectoría de Investigación, recursos provenientes de: CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No.FP44842-163-2017, CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA S.A., ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Por La Suma De (\$14.892.206) C/ CTE.

Atentamente,


LIBANIS FRANCISCO ARGUELLES DAZA
Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario

4242
18-05-2017



Universidad Popular del Cesar

129

Vicerrectoría de Investigación y Extensión

VIE-400-13-14-007-187-2017
Valledupar, 15 de mayo de 2017

19 MAY 2017

Universidad Popular del Cesar
Grupo Archivo y Correspondencia

15 MAY 2017

Doctor
LIBANIS ARGUELLES DAZA ✓
Jefe de Planeación y Desarrollo Universitario
Universidad Popular del Cesar
Institución

Fecha: _____
Hora: 11:50 am
Recibo: W/ra

(archivo)

Asunto: Solicitud de incorporación al POAI de los recursos provenientes del Convenio Especial de Cooperación No. FP44842-163-2017, por un monto de: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$ 14.892.206) M/CTE.

Respetado Doctor;

De la manera más atenta y respetuosa, me permito solicitar su valiosa gestión en realizar el trámite pertinente, para la incorporación al POAI de los recursos provenientes del Convenio que se detalla a continuación:

El Rubro 410705116820, recursos provenientes del Convenio Especial de Cooperación No. FP44842-163-2017, celebrado entre la Fiduciaria Previsora S.A.- FIDUPREVISORA S.A., actuando, como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Popular del Cesar., por un monto de: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$ 14.892.206) M/CTE, cuya meta es: Aunar esfuerzos para fomentar la vocación científica en jóvenes con excelencia académica a través de la realización de becas – pasantía en alianza con grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, reconocidos por Colciencias y avalados por instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Agradeciendo la atención.

Atentamente,

JULIO CESAR VEGA SUAREZ
Vicerrector de Investigación y Extensión

Proyectó: Schneyder José Molina Romero



CO-SC-CER518726

www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5842545 EXT. 1025
Valledupar Cesar Colombia